INVITACIÓN CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento al Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho – deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos en el presente Proceso de contratación, desde la etapa precontractual, contractual y post contractual, cuyo objeto es el **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO DE MARKETING Y DIFUSIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES PARA LA EMPRESA DE AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P"**
por la Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. se publicará a partir del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** para buscar la eficiencia institucional y la probabilidad en las actuaciones de los trabajadores oficiales. Así mismo, podrá intervenir en todas las etapas que se realicen durante el proceso.

Por tanto, en la oficina de Archivo estará a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de contratación.

El costo de las copias estará sujeto a lo previsto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en el Socorro, a los primero (01) días del mes de septiembre de Dos mil Veintiséis (2026).

JOSUE CALA CALVETE
Gerente General
AGUAS DEL SOCORRO S.A. - E.S.P.